


Página 1 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

## POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE

Ibagué, 24 de febrero de 2021

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	<p>“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CAMIONETA SW STATION WAGON 4X4 PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ, PARA EFECTUAR TAREAS PROPIAS DE LA NATURALEZA DE LA UNIDAD”.</p> <table border="1" data-bbox="589 638 1464 837"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25101503</td> <td>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td> <td>Vehículos de motor</td> <td>Vehículos de pasajeros</td> <td>Carros</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	25101503	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	Carros										
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																	
25101503	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	Carros																	
<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	<p>El valor estimado de la presente contratación es de ciento noventa millones de pesos moneda corriente ( \$190.000.000,00) IVA incluido.</p>																				
<b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<table border="1" data-bbox="589 947 1464 1129"> <thead> <tr> <th colspan="5">CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</th> </tr> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>No. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</th> <th>FECHA</th> <th>RECURSO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESGON</td> <td>015</td> <td>25-01-2021</td> <td>16</td> <td>190.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><b>VALOR TOTAL</b></td> <td><b>190.000.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES					UNIDAD	No. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FECHA	RECURSO	VALOR	ESGON	015	25-01-2021	16	190.000.000,00	<b>VALOR TOTAL</b>				<b>190.000.000,00</b>
CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES																					
UNIDAD	No. CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FECHA	RECURSO	VALOR																	
ESGON	015	25-01-2021	16	190.000.000,00																	
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>190.000.000,00</b>																	
<b>1.4 CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)</b>	<p><b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020</b></p> <p><b>SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS:</b></p> <p>Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados.</p> <p>Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, determina las siguientes causales:</p> <p><b>a.</b> La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</p>																				

<p><b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b></p>	<p>Los perfiles y calidad de los oferentes están determinados en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.</p>
<p><b>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b></p>	
<p>En atención a la resolución No. No.00277 del 27 de enero de 2020 <b>“Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”</b>, en especial el artículo 15 dice “El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen: DETOL, ESGON y CENOP: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué METIB”.</p> <p>Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, se evidencio la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 con vigencia de Julio 27 de 2020 hasta Julio 27 de 2023, con vigencia hasta el 27 de diciembre de 2021 y ante la necesidad de la compra de este vehículo, se debe suplir con este acuerdo marco, se debe realizar el procedimiento establecido para este, según lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en lo estipulado en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014”.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior no se requiere la realización de un estudio de mercado, ni consecución de cotizaciones toda vez que los proveedores y precios ya están establecidas, en el acuerdo marco en mención, de acuerdo al formato en Excel (simulador de cotización) anexo al presente.</p> <p>Hoy por hoy, el parque automotor de la Policía Nacional se ha convertido en una herramienta de trabajo fundamental, para una óptima prestación del servicio de Policía, donde su uso adecuado permite alcanzar altos índices de calidad, oportunidad y efectividad, de igual forma permite que las unidades policiales adscritas a la Dirección Nacional de Escuelas puedan garantizar el desarrollo de sus procesos misionales. Es por esto que la Escuela de Policía Gabriel González, tiene la necesidad de adquirir un automotor con sus respectivos accesorios para la prestación del servicio con el objetivo de brindar al personal policial las herramientas necesarias para optimizar el servicio que se brinda en cumplimiento de la misión institucional.</p> <p><b>ACUERDOS COMERCIALES</b></p> <p>En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la adquisición de vehículos para Escuela de Policía Gabriel González, a través del acuerdo marco de precios o</p>	

CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales bajo los siguientes parámetros:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
CANADA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
EL SALVADORI	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	SI	SI	NO	SI
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

Una vez realizado el anterior estudio se logró establecer que el proceso de contratación referido se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales de CANADA, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS y la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES; conforme el Numeral 18 Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional; del Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales; del manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; No obstante, el Plazo mínimo de ofertas se garantizará en por lo menos diez días (10) calendario teniendo en cuenta que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

**ACUERDOS MARCOS:** El presente proceso, se encuentra cubierto por Colombia Compra Eficiente mediante el acuerdo marco de precio o CCE-163-III-AMP-2020, Acuerdo Marco para la Adquisición de Vehículos, con el objeto de establecer: (a) las condiciones para la venta de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras, consultado a través de la página del mercado virtual del estado Colombiano.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	OC 57627 DEL 31/10/2020	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA PARA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE IBAGUÉ – EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL QUE PERMITA DESARROLLAR CON MÁS EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD LAS NECESIDADES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL COMPETENTE DE EFECTUAR TAREAS PROPIAS DE LA NATURALEZA DE LA UNIDAD	SE EJECUTÓ SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	OC 29518 DEL 29/06/2018	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE IBAGUÉ, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS (CAMION)	SE EJECUTÓ SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	OC 4321 del 25/09/2015	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRASNPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA	SE EJECUTÓ SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	OC 4320 del 25/09/2015	ADQUISICION DE VEHICULOS	SE EJECUTÓ SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, teniendo en cuenta en cumplimiento al artículo No. 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto Número. Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, es: **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definirla oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para Acuerdo Marco Precios solicitado.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, Cláusula 6 Acciones de los Proveedores durante la Operación Secundaria y Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras.

#### VEHICULO CAMIONETA STATION WAGON 4X4

Lote/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades
Vehículos Convencionales - Camperos/Camionetas	4X4 Diésel - N/A	Intervalo de precio 1	Entre 151 y 200	5	4x4	N/A	N/A	1
Adecuaciones y Accesorios								
Descripción		Cantidad	Sí / No	Observaciones				
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor			NO					
Adhesivo de emblemas (por m2)		5	SI	Según las especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional Camioneta Station Wagon 4x4, vehículo destinado para la Escuela de Policía Gabriel González, se requiere la entrega del mismo para el día 05 de abril de 2021.  Instructivo No. 003 DIPON DIRAF de fecha 3 de febrero de 2021 "uniformidad del componente de movilidad de la Policía Nacional"				
Alarma (por unidad)		1	SI	Según las especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional Camioneta Station Wagon 4x4, vehículo destinado para la Escuela de Policía Gabriel González, se				

			requiere la entrega del mismo para el día 05 de abril de 2021.
Barras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad)	1	SI	Según las especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional Camioneta Station Wagon 4x4, vehículo destinado para la Escuela de Policía Gabriel González, se requiere la entrega del mismo para el día 05 de abril de 2021.
Bloqueo Central (por unidad)	1	SI	Según las especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional Camioneta Station Wagon 4x4, vehículo destinado para la Escuela de Policía Gabriel González, se requiere la entrega del mismo para el día 05 de abril de 2021.
Cámara de reversa (por unidad)	1	SI	Según las especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional Camioneta Station Wagon 4x4, vehículo destinado para la Escuela de Policía Gabriel González, se requiere la entrega del mismo para el día 05 de abril de 2021.
Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal)		NO	
Sensor de reversa (por unidad)	1	SI	Según las especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional Camioneta Station Wagon 4x4, vehículo destinado para la Escuela de Policía Gabriel González, se requiere la entrega del mismo para el día 05 de abril de 2021.
Cojinería en cuero		NO	
Defensa		NO	
Dispositivo de localización vehicular (AVL)		NO	
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo		NO	
Elevavidrios Eléctricos	4	SI	Según las especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional Camioneta Station Wagon 4x4, vehículo destinado para la Escuela de Policía Gabriel González, se requiere la entrega del mismo para el día 05 de abril de 2021.
Luces Exploradoras	1	SI	Según las especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional Camioneta Station Wagon 4x4, vehículo destinado para la Escuela de Policía Gabriel González, se requiere la entrega del mismo para el día 05 de abril de 2021.
Forros para los asientos (por silla)		NO	
Gancho trasero de fijación		NO	
Llantas doble propósito (por llanta)		NO	
Luces Perimetrales		NO	
Película de seguridad (por vidrio)	6	SI	Según las especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional Camioneta Station Wagon 4x4, vehículo destinado para la Escuela de Policía Gabriel González, se requiere la entrega del mismo para el día 05 de abril de 2021.
Pintura (10% del exterior del Vehículo)	1	SI	Según las especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional Camioneta Station Wagon 4x4, vehículo destinado para la Escuela de Policía Gabriel González, se requiere la entrega del mismo para el día 05 de abril de 2021.
Piso en poliuretano (por m2)		NO	
Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón)		NO	
Radio Móvil (por unidad)		NO	

Vidrio polarizado (por vidrio)		NO	
Bomper		NO	
Winche		NO	
Aire Acondicionado	1	SI	Según las especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional Camioneta Station Wagon 4x4, vehículo destinado para la Escuela de Policía Gabriel González, se requiere la entrega del mismo para el día 05 de abril de 2021.
Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto		NO	
Airbags Laterales	6	SI	Según las especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional Camioneta Station Wagon 4x4, vehículo destinado para la Escuela de Policía Gabriel González, se requiere la entrega del mismo para el día 05 de abril de 2021.
Discos ventilados en las cuatro ruedas		NO	
<b>Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido</b>			
Según las especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional Camioneta Station Wagon 4x4, vehículo destinado para la Escuela de Policía Gabriel González, se requiere la entrega del mismo para el día 05 de abril de 2021.			
<b>Mantenimiento Preventivo</b>			
<b>Descripción</b>			<b>Si / No</b>
50 mil Km o 2 años			SI
<b>Requerimientos de la Matrícula</b>			
"Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique."			
<b>Impuesto de Rodamiento</b>			
Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.			
<b>Lugar de Entrega</b>			
<b>Ciudad de Entrega</b>		<b>otra</b>	<b>Unidades</b>
Ibagué			1
<b>Incluye SOAT</b>			
<b>Si / No</b>		<b>Vigencia</b>	
SI		12 meses	

## 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica, teniendo en cuenta la modalidad de selección se realizará de la siguiente forma:

**Selección Abreviada** Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, del Decreto 1082 de 2015

- ✓ Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través de Acuerdo Marco de Precios así:

Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre Número CCE-163-III-AMP-2020, **Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras**, Numeral 12.36 Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para Vehículos en el intervalo seleccionado por la Entidad Compradora. Para los efectos del caso, la Entidad Compradora deberá realizar un análisis en su etapa de planeación considerando los Vehículos contenidos desde el intervalo menor hasta llegar al intervalo mayor, demostrando y justificando de esta manera la escogencia del intervalo en el cual realizará el evento de cotización.

## **5. CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS**

El lugar de la entrega de los vehículos, será en la Escuela de Policía Gabriel González en la Carrera 13 con calle 6 Barrio Isaías Olivar Espinal Tolima), en el plazo establecido en la Orden de Compra.

### **5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TOTAL**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### **5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente Estudio Previo será hasta el 05 de abril de 2021 luego de ser suscrita la orden de compra.

### **5.4. FORMA DE PAGO**

Según lo contemplado en la **Cláusula 10 Facturación y Pago**, del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre Número CCE-163-III-AMP-2020

### **5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO**

El supervisor del contrato será el Jefe de Movilidad de la Escuela de Policía Gabriel González, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Ibagué quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación Estatal adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014.

### **5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las contempladas en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre Número CCE-163-III-AMP-2020

### **5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Las contempladas en la Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre Número CCE-163-III-AMP-2020

## **6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Se selecciona al proveedor quien haya ofrecido el menor precio por los vehículos relacionados en la solicitud de cotización, de acuerdo como lo indica el Acuerdo Marco de Precios para compra de vehículos, una vez se culmine el tiempo establecido para finalización del evento y se realice la verificación de las cotizaciones de los proveedores, en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

## **7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

Según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre Número CCE-163-III-AMP-2020, **Cláusula 17** Garantía de cumplimiento, **Numeral 17.2.** Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras así:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

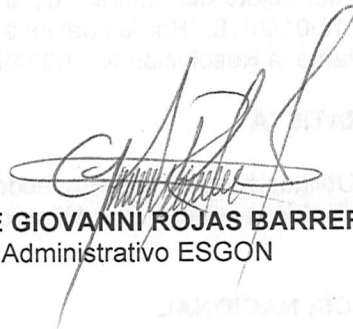
El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 4 del CCE-163-III-AMP-2020 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras Fuente: Colombia Compra Eficiente		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

**NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.



Capitán **JOSE GIOVANNI ROJAS BARRERA**  
Jefe Administrativo ESGON

Elaborado por: CT. José Giovanni Rojas Barrera  
Revisado por: CT. José Giovanni Rojas Barrera  
Fecha elaboración: 24/02/2021  
Ubicación: C:\mis documentos\ OFICIOS 2021

Carrera 13 calle 6 Barrio Isaías Olivar  
Teléfonos: 3159000 ext. 30082  
[esgon.direc@policia.gov.co](mailto:esgon.direc@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

## ANEXO 1

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL		
CAMIONETA STATION WAGON 4X4		
Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, que comprenden básicamente una carrocería de dos volúmenes en la que el acceso al maletero es una puerta con vidrio trasero o quinta puerta, con la posibilidad de brindar capacidad para más de cinco pasajeros, suele ser usada a nivel institucional para el transporte del alto mando institucional, esquemas de seguridad y grupos operativos.		
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		
Especificación	Descripción	
	Gasolina	DIESEL
Cilindraje	Mayor a dos mil seiscientos cincuenta (2650) CC.	
Tipo	Cinco puertas	
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega. *	
Capacidad de carga	Mínimo seiscientos (600) Kilogramos.	
Torque neto	Mínimo doscientos cuarenta y cinco (245) Nm	Mínimo trescientos ochenta (380) Nm
Potencia	Mínima ciento sesenta y cuatro 164 hp (comercial)	Mínima ciento setenta y cuatro 174 hp (comercial)
Encendido	Electrónico.	
Sistema de encendido	Inyección electrónica o Common rail o Secuencial multipunto	
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	
Dirección	Hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.	
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4). Full time ó sistema equivalente con posibilidad de desconexión por el usuario desde el habitáculo.	
Velocidades	Mínimo cinco velocidades secuenciales	
Chasis	Independiente	
Suspensión	<p>- Delantera: Amortiguador sobre resorte con barra estabilizadora o independiente resortes helicoidales o independiente de brazos articulados con espirales y barra estabilizadora McPherson o independiente-doble horquilla resorte helicoidal o doble brazo oscilante con resortes helicoidales o amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora.</p> <p>- Trasera: Independiente de doble cámara con amortiguación y resorte o resortes helicoidales o con espirales y barra estabilizadora multi link, resortes helicoidales y barra estabilizadora o suspensión de cuatro articulaciones con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.</p>	
Frenos	Hidráulico, doble circuito independiente o discos ventilados o solidos o tambor o parqueo o seguridad en las ruedas traseras o sistema ABS o CBD o BA	
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.	
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin, homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto con su respectivo alojamiento diseñado para tal fin, incluida la de repuesto igual a la de las ofertadas.	
Capacidad del tanqueo	Mínimo 17 galones con tapa exterior.	
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste eléctrico mínimo para el conductor, deslizante, reclinables con	
Seguridad activa	Sistema de frenos ABS (sistema de frenos antibloqueo) y EBD (distribución de la fuerza de frenado electrónica) y BA (asistencia al frenado de emergencia)	
Seguridad pasiva	Airbag conductor y acompañante. de cabeza delanteros (cortina), de rodilla conductor, laterales delanteros y traseros.	
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.	

Accesorios	Aire acondicionado original de fábrica en cabina, estribos, exploradoras, espejos laterales eléctricos, radio AM/FM/MP3/USB/DVD, conexión bluetooth, parlantes, encendedor de cigarrillos, limpia brisas delanteros y trasero, calefacción, pito, eleva vidrios eléctricos, bloqueo central para las puertas, alarma, cámara y alarma de estacionamiento trasero, lámpara interna, guantera, consola central, manijas interiores, conector de accesorios a doce (12) voltios, tablero de instrumentos, alarma de cinturón, alarma de llaves olvidadas, cámara de reversa, juegos de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.
Garantía	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de carretera	<p><b>Kit de herramientas:</b> Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, se establecen los elementos que como mínimo debe tener el equipo de carretera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo</li> <li>2. Una cruceta</li> <li>3. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo</li> <li>4. Dos tacos para bloquear el vehículo</li> <li>5. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas</li> <li>6. Llanta de repuesto</li> <li>7. Linterna</li> <li>8. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446)</li> </ol> <p><b>Botiquín de primeros auxilios:</b> Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).</p>
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
<b>2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES</b>	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
<b>ESPECIFICACIÓN</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.  La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.

Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista deberá suministrar un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, un manual de operación del vehículo en idioma español.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que determine el supervisor.

### 3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El Oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

#### DESCRIPCIÓN

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año Contado a partir de la entrega.

El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del Fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora

A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad

### 4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".

Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.

Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

### DEFINICIONES

Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHICULO UNIFORMADO CAMIONETA STATION WAGON 4XA**

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
COLOR	Según lo establecido en el "Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional" RESOLUCIÓN No.06676 del 24/12/2018, CAPÍTULO IV "IDENTIDAD DE ENTORNO", ARTÍCULO 32 Y ARTÍCULO 36 "ESPECIFICACIONES GRÁFICAS GENERALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR".
Barra de luces y equipo de perifoneo:	<p>Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, mínimo 4 módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra. El total de Led por esquina debe estar compuesto de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección.</p> <p>Módulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruceo que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.</p> <p>Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.</p>

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Responsable del Grupo de Movilidad ESGON, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que no hay existencias de los bienes relacionados a continuación y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN MOVILIDAD	DÉFICIT %	CANTIDAD ADQUIRIR
1	"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CAMIONETA SW STATION WAGON PARA LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ – PARA EFECTUAR TAREAS PROPIAS DE LA NATURALEZA DE LA UNIDAD".	1	0	100%	1

Firma,



Subintendente **WILLIAM ALBERTO CALDERON AMAYA**  
Responsable Grupo de Movilidad ESGON

Carrera 13 calle 6 Barrio Isaías Olivar  
Teléfonos: 3159000 ext. 30082  
[esgon.direc@policia.gov.co](mailto:esgon.direc@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE

S.- 2021 -

- AREAD - GRUFI - 12

Ibagué, 27 de enero de 2021

LA SUSCRITA TESORERA DE LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

CERTIFICA QUE;

En la Cuenta Única Nacional CUN, libreta asignada a la Policía Metropolitana de Ibagué, unidad Escuela Gabriel González, se encuentra disponible el valor de \$190.000.000,00 (Ciento noventa millones de pesos M.Cte), correspondientes al recaudo por el portafolio de servicios de dicha unidad, los cuales serán destinados para la adquisición de un vehículo tipo camioneta para la Escuela Gabriel González así:

ITEM	SERVICIO	UNIDAD	REC.	VALOR
1-	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA SW STATION WAGON 4X4	ESGON	16	190.000.000,00
TOTAL				\$190.000.00,00

Lo anterior se expide en Ibagué Tolima, a los 27 días de enero de 2021, para ser presentada ante el Jefe Administrativo de la Escuela de Policía Gabriel González, de acuerdo al comunicado S-2021-000321 ESGON.

Atentamente;

  
Intendente ERIKA GISETH ESCOBAR MURILLO  
Tesorera Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IT. WILLSON F. SILVA MORENO  
Revisado por: IT. ERIKA GISETH ESCOBAR MURILLO  
Fecha elaboración: 27/01/2021  
Ubicación: METIB- Oficios 2021-Certificaciones

Carrera 48 Sur Numero 157-199 Picalaña  
Teléfono 2708401 ext. 33413-33414  
[metib.grute@policia.gov.co](mailto:metib.grute@policia.gov.co)  
[metib.grute-aux@policia.gov.co](mailto:metib.grute-aux@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
 Radicado No: \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

No. S-2021- / DIRAF – ARLOG 29.25

Bogotá D.C., 03 FEB 2021

Coronel  
CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA,  
Director Escuela de Policía Gabriel Gonzalez  
Calle 6 16-06 Barrio Isaias Olivar  
Espinal, Tolima

Asunto: respuesta al oficio No. S-2021-000203-ESGON

En atención al oficio relacionado en el asunto, mediante el cual solicita la viabilidad para realizar la adquisición de una (1) camioneta tipo station wagon 4X4, con recursos de la apropiación presupuestal (fondos especiales – recursos propios R16), comedidamente me permito informar al señor Coronel, que se da viabilidad para realizar la compra del automotor en mención para la vigencia 2021. La especificación técnica se encuentra publicada en la polired en el siguiente link y es de obligatorio acatamiento.

<http://polired/Institucion/NivelAdministrativo/diraf/rea%20Logsitca/Grupo%20Movilidad/Especificaciones%20T%C3%A9cnicas%20Compra%20Automotor/STATION%20WAGON%204X4/Especificaci%C3%B3n%20General.pdf>

[http://polired/Institucion/NivelAdministrativo/diraf/rea%20Logsitca/Grupo%20Movilidad/Especificaciones%20T%C3%A9cnicas%20Compra%20Automotor/STATION%20WAGON%204X4/Anexo%201%20\(Vehiculos%20Unificados\).pdf](http://polired/Institucion/NivelAdministrativo/diraf/rea%20Logsitca/Grupo%20Movilidad/Especificaciones%20T%C3%A9cnicas%20Compra%20Automotor/STATION%20WAGON%204X4/Anexo%201%20(Vehiculos%20Unificados).pdf)

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el PROCEDIMIENTO 1LA-PR-0015: "REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES", Actividad No. 8, "ELABORAR PLAN DE DISTRIBUCIÓN", en concordancia con la Nota 2, numeral 4.4, "Procedencia y trámites legales" del Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, en referencia al envío a la Dirección Administrativa y Financiera del plan de distribución del componente automotor adquirido, el cual debe estar previamente autorizado por la Dirección General de la Policía Nacional, al igual que realizar los trámites contemplados en el CAPÍTULO 4, "SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD".

Atentamente,

  
Mayor General JORGE LUIS VARGAS VALENCIA  
Director General Policía Nacional

Elaborado por: St. Juan Manuel Guatame Vargas – Administrador Sistemas de información  
 Revisado por: CT. Angie Soler Galindo – Responsable Mantenimiento Vehículos  
 MY Sandra Milena Pérez Ramírez - Jefe GUMOV (e)  
 CR. Diego Alejandro Bohórquez Cubillos – Jefe ARLOG  
 CR. Guillermo Garzón Fernández – Subdirector DIRAF  
 BG. Pablo Antonio Criollo Rey - Secretario General  
 BG. Henry Armando Sanabria Cely – Director DIRAF (e)  
 Fecha de elaboración: 18/01/2021  
 Ubicación: Mis Documentos/Comunicaciones oficiales 2021

Calle 64G No. 90A-04 Barrio Álamos  
Teléfonos: 5159000 IP. 20176  
diraf.gumov-est@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA



8C-68AS-14-NE 81-CER421708 00-8C-68AS-14-NE